



Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA - MENDOZA

Santa Rosa, Mendoza, 04 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCIÓN N° 814/2008.-

VISTO: La Resolución N° 809/2008 y su complementaria 810/2008 y la Resolución N° 811 /2.008 dictadas por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa

y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 188 y 386 vta. del Expediente H.C.D. N° 1243- V- 2.008, el Sr. Intendente Municipal Dn. Sergio Hernán Salgado (actualmente suspendido hasta la terminación del proceso) juntamente con su defensor propuesto, Dr. Omar Darío Zambudio ofrece las testimoniales de un número de trece (13) personas, todas a los efectos de probar circunstancias relacionadas con el mismo hecho (presunta responsabilidad del D.E. en la toma de este H.C.D. el día 1° de octubre de 2.008 por parte del personal contratado del Municipio).

Que la cantidad de testigos aparece como sobreabundante y redundante en una dilación innecesaria del proceso.

Que la garantía del derecho de defensa del Sr. Intendente Municipal (actualmente suspendido hasta la terminación del proceso), consagrada en el art. 18° de la Constitución Nacional no se vería menoscabada si se limita prudencialmente el número de testimoniales admisibles a elección de su defensa.

Que asimismo el Sr. Intendente Municipal Don Sergio Hernán Salgado (actualmente suspendido hasta la terminación del proceso) ha ofrecido como prueba de descargo prueba informativa y que la misma se estima como pertinente y útil a su derecho de defensa.

Las características especiales del Juicio Político regulado en los arts. 67° y s.s. del la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello el
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA
RESUELVE:

MARIANA BARRE
SECRETARIA
C.O. de Santa Rosa M.

WALTER EDUARDO FREDES
Vice PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la totalidad de la prueba informativa ofrecida por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Santa Rosa, Dn. Sergio Hernán Salgado (actualmente suspendido hasta la terminación del proceso) y en consecuencia ordenar su producción; a tal fin ofíciase a:

- 1- Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza; a los efectos que remita al H.C.D. del Departamento de Santa Rosa copia de todas las actuaciones relativas a la situación del Agente Julio Ramón Muñoz.
- 2- Empresa Rey de Leones S.A para que informe en forma detallada sobre la provisión de combustible que el mismo tiene con la Municipalidad de Santa Rosa.
- 3- MAPFRE A.R.T. a fin de que informe el estado actual de la cobertura del seguro de empleados y alcance de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar la prueba testimonial ofrecida por la defensa del Sr. Intendente Municipal Dn. Sergio Hernán Salgado (actualmente suspendido hasta la terminación del proceso); debiendo limitarse a seis (6) el número de testigos, dejando constancia que es a su cargo hacer comparecer a las personas propuestas a la Sesión Especial del día 6 de noviembre de 2.008 a las 09:00 horas, en que se les receptorá la declaración testimonial. -

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX INTENDENTE JOSÉ MIGUEL VIDELA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----


OLMA VIVIANA BARREIRA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


WALTER EDUARDO FREDES
Vice PRESIDENTE I.
H.C.D. de Santa Rosa Mza.